

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00527

Comoquiera que es procedente la petición allegada por el curador *ad-litem* designado tal y como se evidencia en el acta anexa obrante en folio 206 del archivo 031 del expediente digital, por cuanto alcanzó el tope máximo de compromisos como auxiliar de la justicia (archivo 036), de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. concordante con el inciso 2º del artículo 49 *ibídem*, el juzgado,

DISPONE:

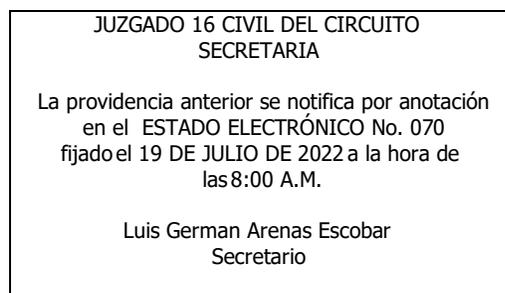
PRIMERO: RELEVAR del cargo al aludido curador ad-litem y en su lugar, designar a la abogada SANDRA MIREYA HERNANDEZ CAMPOS de la lista elaborada por este despacho en virtud a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 ejusdem, cuyos datos de contacto se encuentran en el acta anexa. Por secretaría comuníquesele en la forma estipulada por el artículo 48 *Ibidem* y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

SEGUNDO: COMUNICAR mediante correo electrónico al abogado que se relevó.

TERCERO: REQUERIR a la parte actora para que procure la notificación de la curadora designada.

NOTIFÍQUESE,

Firmada electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52027faa328544b71f714122f2f9cdf98be96b5d104400e25caadadc2e94ef18**

Documento generado en 18/07/2022 04:39:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**